



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7
NIT. 900.407.224-6

RESOLUCIÓN NÚMERO **0129** DEL **19 JUN 2026**

"Por la cual se expide el acto administrativo de justificación de la contratación directa,
Número PN RASES No 7 CD 069 2026"

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7 – POLICÍA NACIONAL

El Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y la Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026, adicionada y modificada por la Resolución 01567 del 09 de junio de 2026, expedida por el Director General de la Policía Nacional y Orden del Día 25-227 del 22 de septiembre de 2025, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Principios constitucionales que rigen la presente contratación.

Que la Ley 2195 de 2022, "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones", Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, el Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva y se dictan otras disposiciones y se establece la actuación a seguir en la contratación por parte de las entidades del estado, que garantice transparencia y publicidad y adecuado al ordenamiento jurídico"

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9° de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delego mediante Resolución No. 00502 del 03 de marzo de 2026, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, por la cual se hace una delegación en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, estableció como uno de los casos en que procede la contratación directa los contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expida el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, señala que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto, en relación con la obligación de la entidad de señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Que mediante Resolución No. 0267 del 25 de enero de 2023 "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas". Adiciona y modifica por la Resolución 04134 del 09 de diciembre de 2024.

Que, mediante orden del día 25-227 del 22 de septiembre de 2025, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, se nombra el señor Teniente Coronel **JAIME ANDRÉS ESPEJO NAVARRO**, Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 requiere contratar los servicios para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y**

MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE., para garantizar la atención integral a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se debe realizar la contratación Directa (contrato interadministrativo) con el **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E**, con NIT **891.855.029-5**, que cuenta con la capacidad para brindar los servicios requeridos, que no pueden ser ofertados con nuestra red propia (Regional de Aseguramiento en Salud No 7).

La Regional de aseguramiento en salud No 7, cuenta con una unidad médica de primer nivel por lo cual es necesario contratar con una entidad externa que nos permita atender a las personas con un servicio de calidad, teniendo en cuenta que la Dirección de Sanidad se ha forjado metas claras y reales para ofrecer un servicio con calidad, con estándares y sobre todo con un alto sentido de compromiso para satisfacer las necesidades de nuestros afiliados y beneficiarios, la entidad externa debe contar con los servicios integrales ambulatorios.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, no cuenta en el **Departamento de Policía Casanare** con Establecimientos de Sanidad Policial que permitan satisfacer las necesidades, en salud de aproximadamente 4618 usuarios y beneficiarios, motivo por el cual se requiere contratar una IPS que ofrezca Servicio de Salud Ambulatorios y hospitalarios de baja y algunos de mediana complejidad y suministros de medicamentos que garantice oportunidad, pertinencia, seguridad y calidad, lo cual es el motivo de la presente contratación con base en el Acuerdo No. 093 del CSSMP se debe satisfacer las necesidades en salud de nuestros usuarios, la Regional de aseguramiento en salud No 7 no cuenta con la infraestructura, así como los equipos y recurso humano necesario para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación según normas vigentes del Ministerio de Protección Social (Decreto 780 del 6 de Mayo de 2016) por tanto se debe hacer contratación con otras IPS con capacidad para brindar estos servicios.

Como garante y asegurador del servicio de salud, la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, contempla el escenario de obtener la mayor cobertura de los servicios de salud dentro del Departamento de Policía de Casanare, por cuanto no existe integralidad por parte de los prestadores que den garantía a que se brinde en su totalidad en un solo lugar según georreferenciación y caracterización de la población; por ello, se deben prever mecanismos que puedan coadyuvar a mitigar el riesgo en la atención en salud.

Que el Jefe de Planeación certifico el plan de compras, así:

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	VIGE	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-003	RASES 7	PRESTACIÓN DE SERVICIOS SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS AMBULATORIOS II Y III NIVEL ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7 - DEPARTAMENTO DE CASANARE (ORINOQUIA)	16	2026	258.000.000,00	258.000.000,00
VALOR-TOTAL ESTIMADO							258.000.000,00

Que de acuerdo con los artículos 25 de la ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015 se procedió a realizar el Estudio de Conveniencia y Oportunidad por el señor Subintendente **CARLOS DAVID CARDENAS HOLGUIN**, Responsable seguimiento y servicios de Alto Impacto RASES No 7, el cual obra en la carpeta de antecedentes del proceso.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del presente proceso de contratación, los cuales se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. (SIIF II) No. 35426 del 17 de junio de 2026**, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$258.000.000,00) M/CTE, discriminados así:**

Que esta contratación se debe realizar con una Empresa Social del Estado, que tenga la capacidad para brindar los servicios que no pueden ser prestados por nuestra propia red, por no disponer de la infraestructura, equipos y recurso humano necesarios para la adecuada prestación de los servicios requeridos.

Que el señor **ÁNGEL ANDRÉS ÁVILA PÉREZ**, es actualmente la representante legal del **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E**, con NIT. **891.855.029-5**, como consta en los documentos que hacen parte del estudio previo.

Que de acuerdo con las necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el contratista deberá ser una institución pública en atención en salud, debidamente habilitada para la prestación de los servicios de salud que requieren los usuarios del Subsistema de Salud, con capacidad de cumplir con el objeto del contrato y con todas las condiciones exigidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 descritas en el estudio previo.

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en el portal único de contratación SECOP II, mediante proceso **PN RASES No 7 CD 069 2026**.

Que, mediante lo expuesto, se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la celebración del contrato interadministrativo entre la Regional de Aseguramiento en Salud No.7

y el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E, con No. NIT 891.855.029-5, para continuar brindando el servicio a los beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar justificada y ordenar la celebración de un contrato interadministrativo entre la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 y el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E, con NIT 891.855.029-5, para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE**, previa verificación y cumplimiento de los requisitos solicitados en la invitación que le será entregada por el grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.

ARTÍCULO 2. El presupuesto para el presente contrato interadministrativo, el cual se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. (SIIF II) No **35426 del 17 de junio de 2026**, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$258.000.000,00) M/CTE.**

ARTÍCULO 3. La causal que se invoca para la presente contratación es la señalada en el artículo 2 numeral 4 literal c de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 referentes a contratos interadministrativos.

ARTÍCULO 4. Los interesados pueden consultar el estudio de conveniencia y oportunidad y demás documentos previos en la Calle 15 No. 15a – 33, Tercer Piso, Grupo Contratos, Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 o en Portal Único de Contratación del SECOP II.

ARTICULO 5. Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 6. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página del portal único de contratación del SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio a los, **19 JUN 2026**

Teniente Coronel **JAIME ANDRÉS ESPEJO NAVARRO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7

Elaboró: **JF. ZULY MILENA AGREDO SÁNCHEZ**
ANALISTA DE CONTRATOS RASES 7

Revisó: **CPS EVELYNE ALEXANDRA BENITEZ GUTIÉRREZ**
RASES 7 ABOGADA

Revisó: **CT SERGIO ANDRÉS RUIZ HIDALGO**
JEFE GRUPO DE CONTRATOS RASES 7 (E)

Revisó: **MY LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS**
JEFE ÁREA LOGÍSTICA Y FINANCIERA RASES 7.

Fecha de Elaboración: 18/06/2026
Archivo: \dsclipi-contra9\COMPARTIDA\CARPETA 2026\1 - PROCESOS CONTRATACIÓN DIRECTA

POLICIA NACIONAL - zuly.agredo

Calle 15 No. 15ª-33 AV. Los Maracos Barrio Estero
demet.rase7-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

